



# *Resolución de la Presidencia del Consejo de Defensa Jurídica del Estado*

N° 006-2010-JUS/CDJE

Lima, 29 ENE. 2010

VISTO el Oficio N° 114-2009-PP/JNE de fecha 7 de octubre del 2009, del Procurador Público de la Oficina Nacional de Procesos Electorales; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1068 se crea el Sistema de Defensa Jurídica del Estado con la finalidad de fortalecer, unificar y modernizar la defensa jurídica del Estado en el ámbito local, regional, nacional, supranacional e internacional, en sede judicial, militar, arbitral, Tribunal Constitucional, órganos administrativos e instancias de similar naturaleza, arbitrajes y conciliaciones;

Que, el artículo 16° inciso 4) del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1068 establece que una de las atribuciones del Presidente del Consejo de Defensa Jurídica del Estado, consiste en sustituir, excepcionalmente, la participación de los Procuradores Públicos en los procesos cuando la situación así lo amerite, en salvaguarda de los principios rectores de la Defensa Jurídica del Estado, emitiendo para ello la Resolución de Presidencia pertinente;

Que, conforme al oficio de visto, el Procurador Público de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, señor abogado Manuel Darío Cabrera Espinoza-Chueca, solicita autorización para hacer uso de su periodo vacacional desde el 1 de febrero al 2 de marzo de 2010;

Que, esta situación excepcional podría afectar los principios rectores de continuidad, eficacia y celeridad, previstos en el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1068, lo que amerita disponer que otro Procurador sustituya temporalmente al Procurador Público de la Oficina Nacional de Procesos Electorales en la conducción de los procesos a su cargo;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Decreto Ley N° 25993 - Ley Orgánica del Sector Justicia, el Decreto Legislativo N° 1068 por el cual se crea el Sistema de Defensa Jurídica del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.**- Sustituir al Procurador Público de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, señor abogado Manuel Darío Cabrera Espinoza-Chueca, por el Procurador Público del Ministerio de Energía y Minas, señor abogado Walter Augusto Castillo Yataco, quien asumirá los procesos a cargo del primero, a partir del 1 de febrero de 2010 y hasta el retorno de dicho funcionario.

**Regístrese y comuníquese.**



  
AURELIO PASTOR VALDIVIESO  
Presidente  
Consejo de Defensa Jurídica del Estado